

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 01/10/2015, de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de la Jefatura de Sección de Oncología Médica. [2015/12004]

Por Resolución de fecha de 6 de mayo de 2015 (DOCM nº 104 de 29-05-2015), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobó la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Sección de Oncología Médica, al amparo del Decreto 89/2005 de 26 de julio de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 151 de 29 de julio de 2005).

El punto 3 de la Base Séptima de la citada convocatoria establece un plazo máximo para la resolución de la misma de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 42 y con el artículo 43 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Asimismo, el artículo 49 de la citada Ley 30/92 establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Así, en base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia Resuelve:

Ampliar el plazo de la resolución de la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de Oncología Médica de tres meses a cuatro meses y medio.

Esta resolución de ampliación de plazos deberá ser notificada a los interesados y no es susceptible de recursos.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2015

El Director Gerente
ALBERTO JARA SÁNCHEZ